

**EMISIÓN DE REGISTRO A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESEEN BRINDAR EL  
SERVICIO DE ETIQUETADO Y/O RE-ETIQUETADO**

Trámite orientado para la inscripción de personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos para brindar el servicio de etiquetado y/o re etiquetado.

**REQUISITOS**

**Personas Naturales:**

1. Solicitud de registro para ejecutar el proceso de etiquetado y/o re etiquetado, dirigida al Subsecretario/a de la Subsecretaría de Calidad.
2. Declaración juramentada que demuestre que el solicitante tiene conocimiento sobre la actividad de etiquetado y/o re etiquetado y el Reglamento Técnico Ecuatoriano al cual aplica.
3. Registro Único de Contribuyentes – RUC activo.
4. Encontrarse al día con sus obligaciones tributarias Servicio de Rentas Internas – SRI.
5. Encontrarse al día en sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS.
6. Referencias comerciales de proveedores y clientes (mínimo tres).
7. Referencias bancarias (mínimo una)
8. Detalle de talento humano, infraestructura física y tecnológica que posee la empresa.

**Personas Jurídicas:** Mismos requisitos que las personas naturales. Además:

1. Original del nombramiento del representante legal o poder especial debidamente notariado.
2. Original de escritura pública de constitución de la empresa.
3. Certificación de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías.
4. Estados financieros actualizados.

**PROCEDIMIENTO**

1. Presentar la solicitud y los documentos habilitantes de manera física en Secretaría General de la oficina matriz o en las Coordinaciones Zonales del MPCEIP.
2. Recibir mediante sistema de gestión documental Quipux, la autorización de registro para ejecutar el proceso de etiquetado y/o re etiquetado, una vez culminado el procedimiento en la oficina del MPCEIP

**AUTORIZACIÓN DE ETIQUETADO Y/O REETIQUETADO DE MERCANCÍAS SUJETAS A  
REGLAMENTACIÓN TÉCNICA**

Trámite orientado al importador sobre el proceso de etiquetado y/o re-etiquetado de las mercancías sujetas a reglamentación técnica que ingresan al país bajo el régimen de consumo; con la finalidad del cumplimiento de la normativa legal vigente y evitar la reexportación de los productos.

**REQUISITOS:**

1. La mercancía debe encontrarse en un depósito aduanero (ex régimen 70).
2. Comunicación dirigida al Subsecretario/a de Calidad, solicitando autorización para el inicio del proceso de etiquetado y/o re-etiquetado de mercancías incluir: (correo electrónico y teléfonos de contacto del solicitante, depósito aduanero donde se encuentra la mercancía y ciudad, nombre de la empresa etiquetadora, copia factura de respaldo, copia de la cédula de ciudadanía de la persona que solicita, cargo, copia de RUC).
3. Copia de la declaración aduanera de importación y cualquier otro documento que demuestre la importación de la mercancía a ser etiquetada o re etiquetada.